Artículo Científico

Consultorio Jurídico gratuito de la Universidad de Otavalo como instrumento para la prevención de la violencia intrafamiliar en el año 2017

Free Legal Office of the University of Otavalo as an instrument for the prevention of intrafamily violence in 2017

Pablo Ricardo Mendoza Escalante [a] - Sonia Mercedes Zerpa Bonillo [b] - Rolando Clemente Laguna Bustos [c]

[a] Magister en Desarrollo Agrario. Docente-investigador de la Universidad de Otavalo. Ecuador. Email: **pmendoza@uotavalo.edu.ec**

[b] Magister en Derecho Procesal Penal y Magister en Desarrollo Agrario. Docente-investigador de la Universidad de Otavalo. Ecuador. Email: **szerpa@uotavalo.edu.ec**

[c] Magister en Derecho Procesal mención Derecho Penal. Docente-investigador de la Universidad de Otavalo. Ecuador. Email: **rlaguna@uotavalo.edu.ec**

Entregado: 09 de Mayo de 2018
Aprobado: 15 de Junio de 2018

RESUMEN

La investigación planteó, analizar los casos de violencia intrafamiliar denunciados en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Otavalo durante 2017; lográndose identificar formas de violencia dentro del núcleo familiar. Para ello se empleó la investigación documental descriptiva, aplicándose el diseño bibliográfico de carácter secundario para recolectar la información. Se utilizó como instrumentos de recolección de datos, los registros administrativos contenidos en la base de datos del consultorio. La técnica implementada fue el análisis de datos; los resultados se tomaron de una población de 300 denuncias, para una muestra de 90. En cuanto a los resultados, luego de caracterizar los sujetos intervinientes en víctimas y agresores, las primeras son mujeres y los agresores se ubican en la figura masculina, siendo atendidas y direccionadas el 94% de los casos atendidos y no dirigidas a sede judicial el 6% restante. En conclusión el machismo, el alcoholismo y la pobreza con el 60 % fueron las principales causas de las denuncias; los celos con el 30% y la violencia dirigida a menores enmarcadas en un 5 %. La violencia psicológica con un 5% que no se ajusta a las cifras del INEC. Debatido entre los investigadores, los estudiantes vinculados al proyecto y el equipo interdisciplinario de la Universidad de Otavalo, se propone la constitución de un Observatorio Jurídico que promueva la prevención como proyecto

de vinculación que mida las políticas públicas en esta materia y separe la función del consultorio jurídico de la Universidad que se corresponde con la asistencia jurídica.

Palabras clave: consultorio jurídico, agresor, víctima, prevención, violencia intrafamiliar, observatorio jurídico.

ABSTRACT

The investigation raised, analyze the cases of domestic violence reported in the Legal Office of the University of Otavalo during 2017; being able to identify forms of violence within the family nucleus. For this, descriptive documentary research was used, applying the secondary bibliographic design to collect the information. The administrative records contained in the office database were used as data collection instruments. The technique implemented was data analysis; the results were taken from a population of 300 complaints, for a sample of 90. Regarding the results, after characterizing the subjects involved in victims and aggressors, the first are women and the aggressors are located in the male figure, being attended and addressed 94% of the cases attended and not addressed to the court of the remaining 6%. In conclusion, machismo, alcoholism and poverty with 60% were the main causes of the complaints; jealousy with 30% and violence directed at minors framed by 5%. Psychological violence with 5% that does not fit the INEC figures. Discussed among researchers, students linked to the project and the interdisciplinary team of the University of Otavalo, it is proposed the establishment of a Legal Observatory that promotes prevention as a linking project that measures public policies in this area and separates the function of the office of the University that corresponds to legal assistance.

Keywords: legal office, aggressor, victim, prevention, intrafamily violence, legal observatory.

INTRODUCCIÓN

Si se parte del precepto constitucional de que el Estado Ecuatoriano es un Estado social de derechos y de Justicia, necesariamente debe distinguirse su naturaleza democrática de corte moderno y contemporáneo, donde se destacan el reconocimiento de los derechos y libertades, su protección garantista y la tutela efectiva de los mismos, como norte y bandera de una sociedad orientada a la progresividad y respeto del tema de la paz familiar. En otras palabras, se debe

reorientar los esfuerzos y responsabilidades del Estado y sus entidades y organismos competentes en la erradicación de todo tipo de violencia física, psíquica y sexual que ha venido generándose y manteniéndose alarmantemente en el núcleo de las familias Ecuatorianas.

En este sentido, apoyados en un enfoque interdisciplinario de estudio para analizar y describir este fenómeno social, nos ubicamos bajo criterios con visión jurídica, sociológica y económica, considerándose los patrones interculturales de la región norte de la geografía ecuatoriana, como el vértice del análisis para responder ¿Por qué sigue vigente en nuestra sociedad y distintas comunidades como un conflicto sin resolver o por lo menos disminuir o atenuar el conflicto objeto de estudio?

Dentro de la interculturalidad destacamos la cultura como base de lo que deben ser las relaciones entre cónyuges, parejas, hijos, padres, hermanos y otros integrantes de las familias del norte de la República, que se constituyeron como uniones familiares, entre hombres y mujeres que nacieron y crecieron bajo una identidad cultural heredada de generación en generación, con fuertes influencias propias y otros hogares influidos por una fuerte expresión de transculturización de comportamientos no propios de sus ancestros o comunidades originarias indígenas o afro ecuatorianas.

Cabe mencionar y resaltar que la Universidad de Otavalo a través del Centro de Investigación Regional Instituto Otavaleño de Antropología (IOA), desde los años 70 viene estudiando y describiendo el comportamiento del hombre y la mujer de esta zona y otras de nuestro país, revelando hechos tan ciertos como el afirmar que la violencia en nuestras familias siempre ha estado presente pero no bajo las mismas modalidades; esto supone que los valores patriarcales y/o matriarcales de alta influencia en los matrimonios y en la crianza de los hijos y sus efectos colaterales con hermanos, abuelos, primos y tíos han venido variando de acuerdo a las realidades sociales e históricas vividas en las últimas etapas de nuestra historia.

Es por ello que la pertinencia técnica y académica de abordar este tema, nace de la disposición de información física y electrónica de una serie de datos compilados en el Consultorio Jurídico de la misma Universidad de Otavalo, que luego de establecerse como proyecto de vinculación para estudiantes y la comunidad Otavaleña, ha generado información valiosa para comprender en parte esta realidad familiar, que trasciende al nivel social por la connotación y efectos que se derivan de las distintas formas de violencia y el profundo impacto que la misma produce al generar

desequilibrios de relación entre sus miembros, tales como, divorcios, rupturas, lesiones físicas, maltrato verbal, afectaciones psicológicas, entre otras y que de manera más grave se replican generacionalmente. De esta información que nace desde la denuncia misma por parte de las víctimas, se organiza un procedimiento que deriva en el ejercicio conjunto con la Defensa Pública regional para acceder a los canales de Justicia y activar los mecanismos existentes para la realización de la misma.

La problemática de la violencia en las relaciones familiares, es un poderoso flagelo que sobrevive la civilidad del mundo y continua presente e incrustado cual parasito mortal en nuestros hogares, afectando no solo el entorno de la familia sino al desarrollo mismo de la sociedad en general, es por ello que un modelo de desarrollo bajo la cosmovisión del buen vivir, nos motiva y nos coloca en el accionar de su erradicación o si pensamos no utópicamente en su atenuación. La violencia intrafamiliar ha sido denunciada como tal por el movimiento de mujeres desde la década de los 80, pero no es sino en los años 90, dentro de las políticas de desarrollo y protección, donde se le conceptualiza como violencia intrafamiliar.

El uso reiterado de la fuerza o de relaciones de dependencia, constituyen en si la vulneración de derechos fundamentales de cada uno de los integrantes de un hogar o de la familia, de allí que la comunidad internacional aborde y trate el tema en sus conferencias mundiales para discutir, estudiar y propiciar políticas públicas y estrategias privadas que contribuyan a combatir este fenómeno.

De la Violencia Intrafamiliar

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 16 numeral 3, proclama: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derechos a la protección de la sociedad y del Estado. La Ley No 103 contra la violencia a la mujer y la familia fue aprobada el 29 de noviembre de 1995 y publicada en Ecuador en el Registro Oficial No 839 del 11 de diciembre del mismo año. Su objeto consistió en proteger la integridad física, psíquica y libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia. En su artículo 2, esta ley define la violencia intrafamiliar como toda acción u omisión que

consista en maltrato físico psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

De acuerdo al referido artículo se establece como violencia física, todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiere para su recuperación. Como violencia psicológica, sitúa a toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración sicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado.

De igual manera refiere a la violencia sexual, como todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Por otra parte, en el año 2007, se promulga el Decreto Ejecutivo N° 620, que declara como política de Estado la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres; para ejecutarlo se formula ese mismo año el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género.

Consecutivamente, en el Art. 67 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, la familia es considerada el núcleo básico de la sociedad y se reconocen sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan íntegramente a la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

La violencia Intrafamiliar constituye una violación de derechos humanos, no distingue, edad, nivel educativo, ni grupos. Cuando la violencia invade en la familia, el espacio más íntimo donde se supondría mayor seguridad para sus integrantes se suele convertir en un lugar hostil. Al revisar las causas de la violencia intrafamiliar también se hace importante identificar, qué tipo de efectos tiene dicho fenómeno, entre los que se encuentran: la disfunción de la familia, el distanciamiento de sus miembros y las mutaciones en su comportamiento o actitudes mentales. Los efectos pueden ser

clasificados en: psicofísicos y psicosociales, específicos y genéricos o generales. "La agresión constituye un conjunto de conductas reactivas o planeadas o a veces habituales, que violan una norma comúnmente aceptada, con el intento, que puede tener éxito o no, de causar un daño físico o psíquico sobre alguien" Leyens, J. (1984, p.184).

El Instituto Nacional del Ecuador (INEC), en la Encuesta Nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, establece que en Imbabura el 63,5 % de las mujeres han sido víctima de violencia de género, valor que supera el promedio nacional del 60,6 %. Ubicándose la provincia del Carchi con un 52%, para representar la zona norte. Es decir, que en la provincia de Imbabura una de cada cinco mujeres ha sido víctima de violencia intrafamiliar y específicamente de violencia sexual, sin embargo la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con un 53,8%. Resulta interesante si consideramos el grado de instrucción de la mujer víctima de violencia y según el mismo INEC en las mujeres que tienen menos nivel de instrucción la violencia llega al 70% en Imbabura.

La transmisión de roles a través de la cultura ha generado desigualdades y más que todo considerando la influencia del sexo, marcando estereotipos dominantes en cuanto al mando de poder dentro del hogar. Así se distinguen roles masculinos de sexo fuerte o dominante, de jefe o cabeza de familia, no tolerante ni flexible y a la mujer se le da el papel de sexo débil, de sumisión, de tolerante, de flexible; respecto a los hijos, estos deben acatar todas las ordenes aún en contra de su razón, solo por el hecho de pertenecer a esa familia y vivir bajo el mismo techo, provocándose dependencias maliciosas entre todos sus integrantes. Sin embargo, este modelo de comportamiento familiar pareciere ser transmitido por intereses dirigidos como un patrón y modelo, siendo el caso de Latinoamérica luego de la conquista.

En este sentido, parafraseando a Corredor (1999), la pobreza puede ser entendida como la carencia de capacidades y derechos debido al contexto económico y sociopolítico de la sociedad, que termina perpetuando las desigualdades en las dotaciones iniciales de las personas al impedirles plena participación de sus capacidades.

Consecuente con el machismo y el marianismo, el hombre tendría “por derecho” la potestad de castigar a su pareja cuando se desvía de su rol de sumisión y servicio esperado. La mujer, con base en los ideales femeninos de abnegación, aceptaría el

castigo o maltrato, considerando que lo merece ante esta violación de las expectativas culturales. Incluso cuando el hombre no cumple adecuadamente con su rol cultural, la mujer debería respetarlo desde los valores del marianismo. Gracia y Herrero, (2006).

El Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad de Otavalo como proyecto de vinculación.

Los consultorios jurídicos sostienen socialmente el concepto Universidad, en términos de indicadores de impacto y de gestión, cuyos tópicos apuntan a la proyección social universitaria, tal como lo señala Peña Jumpa (2006), hacer socialmente útiles su misión y visión; siguiendo esta afirmación, la Universidad de Otavalo debe resaltar las acciones desplegadas a través de su Consultorio Jurídico para visibilizar su gestión y mostrar a la comunidad su interés y compromiso social como Casa de Estudios Superiores de la región.

Al respecto, el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad de Otavalo es parte fundamental de la carrera de Derecho, y constituye un elemento esencial en la construcción humanista y solidaria de sus estudiantes. Su trabajo permanente ha permitido conocer a través de sus procesos, problemas sociales que aquejan a la ciudadanía otavaleña, registrándose 1982 causas entre 2012 y 2016, destacando: violencia intrafamiliar, alimentos, divorcios y tenencias. El trabajo del consultorio jurídico ha sido reconocido por la ciudadanía y autoridades locales vinculadas a la administración de justicia, recibiendo de manera anual su acreditación al cumplir con la normativa vigente.

Por su parte la Universidad de Otavalo (2017), muestra que las actividades desarrolladas en el Consultorio Jurídico están orientadas a la asesoría y patrocinio de personas de escasos recursos económicos, a su vez constituye un espacio de aprendizaje y apoyo a la comunidad. Entre la información que el consultorio jurídico procesa se encuentra: materia y tipos de juicio, procedencia de los actores o denunciados (ciudad, sector), etnia, edad, estado civil, nivel de ingreso económico, sexo, ocupación, nivel de instrucción, entre otros.

El consultorio jurídico es el laboratorio adecuado para proponer estrategias pedagógicas y didácticas que articulen el aprendizaje del derecho con las necesidades del entorno. Para ello la Defensoría Pública del Ecuador convalidó el nivel de actuación del Consultorio Jurídico de la Universidad de Otavalo mediante resolución

del 10 de Octubre del año 2010, generando una conjunción necesaria de actuación con roles de legitimado activo o pasivo, es decir víctima y agresor en el sentido integral del debido proceso como herramienta fundamental para la tutela efectiva y la consecución de Justicia.

MÉTODO

La metodología empleada en el estudio se corresponde con la investigación documental explicativa, en este sentido siguiendo a Palella y Martins (2012, p. 92), el "Estudio bibliográfico se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda de material documental de cualquier clase, se procura el análisis de los fenómenos o establecimiento de la relación entre dos o más variables", este tipo de metodología proporcionó la interpretación de la realidad a partir de los datos obtenidos de los registros de la base de datos físicos y electrónicos de las denuncias existentes en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Otavalo.

En cuanto a la población Arias (2012), indica que representa el universo total sobre un grupo de personas u objetos. La población de la investigación estuvo constituida por trescientas (300) denuncias de violencia intrafamiliar, según el registro de la base de datos del consultorio del año 2017, el cual se describe en la siguiente tabla.

Tabla 1. **Población**

Denuncias	Casos	%
Agresiones físicas demostradas: causas machismo, alcohol, pobreza	180	60,00%
Agresiones mutuas, causas: celos	90	30,00%
Agresiones a menores, causas: por reprenderles	15	5,00%
Agresiones no demostradas (violencia psicológica)	15	5,00%
TOTAL	300	100,00%

En función de los datos de la población fue necesario realizar un tipo de muestreo de tipo probabilístico, aleatorio por conglomerado, (Arias, 2012). En efecto, la selección de la muestra consistió en un procedimiento sencillo, se depositó en un recipiente un número de papeletas correspondiente al total de las denuncias, cada una contentiva del nombre de cada caso; luego se procedió a extraer el 30% de papeletas equivalente a noventas (90) papeletas quedando la muestra delimitada de la siguiente manera:

Tabla 2. **Muestra**

Denuncias	Casos	%
Agresiones físicas demostradas: causas machismo, alcohol, pobreza	60	60,00%
Agresiones mutuas, causas: celos	15	30,00%
Agresiones a menores, causas: por reprenderles	5	5,00%
Agresiones no demostradas (violencia psicológica)	10	5,00%
TOTAL	90	100,00%

Se procedió a la selección de la misma mediante la siguiente fórmula:

$$n=\frac{N.O^2.Z^2}{(N-1).e^2+O^2.Z^2}$$

En cuanto al diseño bibliográfico (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), se trata de un estudio documental, de carácter explicativo, orientado a identificar la relación necesaria entre las variables de estudio. Se hizo necesario emplear el diseño bibliográfico de carácter secundario en atención a que los datos u observaciones del trabajo fueron registros, para lo cual se elaboró un plan de investigación que permitió la verificación y el análisis explicativo en tres (03) momentos sucesivos y plenamente determinados.

Un primer momento de orden sistemático, consistió en ubicar y seleccionar adecuadamente los registros físicos y electrónicos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Otavalo. Todo ello a los fines de estudiarlos, cruzarlos y concluirlos, generando una matriz de información en lo referido a las respuestas necesarias, verdaderas y objetivas planteadas en el objetivo general y en los objetivos específicos de la investigación.

En un segundo momento se analizaron uno a uno los registros para identificar los sujetos activos o pasivos de cada uno de los presuntos delitos antes señalados en la Tabla 1, para determinar qué rol desempeñan en el núcleo familiar cada uno de ellos. En un tercer momento se determinaron las correlaciones necesarias de las variables de estudio a través de la conexidad posible entre las causas de las denuncias y la respuesta emanada como resolución del caso.

RESULTADOS

El presente apartado está referido a los datos obtenidos de los instrumentos aplicados en el estudio con la finalidad de establecer conclusiones pertinentes, (Hernández, et

al., 2014). La interpretación de los resultados, consistió en la inferencia directa sobre los datos obtenidos de cada instrumento, las teorías y los objetivos, con el propósito de constituir las conclusiones de la investigación. El primer instrumento para el análisis de datos, permitió describir las causas que fundaron la denuncia de violencia intrafamiliar, como se observa en el Gráfico N° 1:



Fuente: Elaboración propia.

Análisis**:** El presente gráfico refleja que la principal causa de violencia física es denunciada como efecto del machismo, alcoholismo y pobreza con un 60%, seguida por un 30% de agresiones mutuas, derivadas de los celos, luego con un 5% de agresiones o violencia a niños, niñas y adolescentes y finalmente con un 5% de agresiones no demostradas (violencia psicológicas).

Gráfico N° 2:



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: El presente grafico refleja que de los casos atendidos en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Otavalo, el 94 % se encuentran iniciados y tramitados conjuntamente con la Defensa Pública y solo el 6% no han sido formalizados.

DISCUSIÓN

Una vez obtenidos los resultados se abrió un debate entre los investigadores, los estudiantes vinculados al consultorio jurídico y el equipo interdisciplinario de la Universidad de Otavalo, conformado por un antropólogo, una psicólogo y un economista, en donde se originó una compleja lluvia de ideas que conducen a las siguientes afirmaciones:

Existe un ordenamiento jurídico novedoso desde los años 90 que ha procurado avanzar en el tema de la violencia intrafamiliar para procurar la paz y la convivencia como garantía de los derechos fundamentales del Estado Ecuatoriano.

No obstante, uno de los argumentos controvertidos se enmarcó en despejar la influencia que se ejerce desde el plano cultural en las relaciones parentales y sus integrantes; concernientes a los roles transmitidos generacionalmente, los adquiridos por otras culturas y los actuales reconocimientos de comportamientos derivados de la realidad social actual.

En este sentido y siguiendo a Carosio (2010) en cuanto al papel y posición histórica de la mujer indígena en la sociedad colonial, queda sobredimensionado la influencia de la occidentalización de la zona norte del Ecuador, por los procesos de conquista Incaica y Española, así como, el transcurrir de la globalización que incide en los comportamientos e interrelaciones humanas a través de las externalidades positivas o negativas que traen consigo, y que son o no rechazadas por nuestros pueblos originarios.

Así las cosas, desde la visión sociológica, la conformación de las familias de las comunidades Imbayas, Kichwas, Otavalos, Cayambe, Afro ecuatorianos, Mestizos, y otras, sus patrones familiares se determinan en base a su cultura y a la aceptación de ciertos elementos transculturales que convienen desde su propio interés; por lo que no se pueden establecer ordenamientos jurídicos únicos, basados solo en conocimiento científico y jurídico, sino entendido desde el ámbito de las tradiciones ancestrales, los

derechos propios de los pueblos, las nacionalidades y comunidades existentes en el territorio ecuatoriano, considerándose los principios de progresividad de los derechos humanos y preceptos rectores en la materia, tal como señala Del Álamo, (2011) la situación de la mujer indígena, era el ser considerada como parte del conjunto de cosas útiles de la hacienda.

De igual manera, se establecieron puntos de coincidencia interdisciplinaria entre los participantes de la discusión, en cuanto al hecho de que la mujer, niños, niñas y adolescentes, siguen siendo los integrantes vulnerables en los hogares, constituyéndose en la base de la estadística como víctimas, y los padres y parejas masculina como los agresores. Resultan variadas las respuesta desde la óptica desde donde se les considero, esgrimiéndose razones sociales por el tema de los roles asumidos históricamente que aún no se rompen como paradigma.

Apegados al análisis de resultados de la encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de genero contra las mujeres Imbabura (2014) ejecutada por el INEC y desde una perspectiva de la posición económica o diferencia de clase de la víctima, se discutió y entendió que se denuncian más casos de violencia física y sexual, a medida que la condición económica de esa familia sea más deprimida y sobretodo la condición económica de la víctima, lo que establece niveles de proporcionalidad y causalidad entre la violencia y la condición económica de quien es violentado. Culturalmente intervienen prácticas negativas con niveles de alto contenido de alcohol y machismo. Existe un alto nivel de aceptación por parte de algunas mujeres que justifican tales hechos como “normales”, sumado al sometimiento de las víctimas que no distinguen entre el respeto debido y el miedo transmitido por el agresor, quien se apaña en una autoridad mal concebida como jefe o cabeza de familia.

Finalmente la globalización, ha incido a través de la velocidad del avance de las tecnologías y la información para cambiar la visión; sin embargo, esta conduce en la mayoría de las veces en hacer que las víctimas respondan con la misma fuerza o manipulación para detentar “el control” o “la autoridad” y no en armonizar y distribuir las responsabilidades con valores que superen la violencia intrafamiliar y se alcance la tan anhelada paz dentro de las familias ecuatorianas.

CONCLUSIONES

La violencia intrafamiliar es un fenómeno social que ha logrado perdurar en el tiempo y con niveles estadísticos preocupantes, tal como se evidencia en las cifras que se reportan a través del INEC y de los resultados de esta investigación. Así mismo se evidenció que no existe relación proporcional entre la inversión en política pública para erradicarla y los resultados obtenidos.

La investigación concluyó, que las principales causas que generan la violencia entre integrantes familiares en los casos denunciados en el año 2017 y que fueren atendidos en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad de Otavalo son producto del consumo alcohol, el machismo y la pobreza.

Así mismo se determinó que se mantiene la tendencia de que el agresor está en la figura masculina: padre, cónyuge, hermano mayor, y como víctimas las mujeres, en su rol de cónyuge, hermana, madre o hija; siendo parte de este flagelo, los niños, niñas y adolescentes, siendo la única variante dentro del conflicto familiar, la respuesta de las victimas frente a la violencia del agresor, que consiste en una “reacción” que genera más violencia (agresiones mutuas), que no conducen a la resolución del conflicto para la armonía familiar.

Es evidente la falta de coordinación entre las instancias competentes en la materia, sobre las que recae el mayor peso de acción y lucha contra la violencia intrafamiliar, no obstante el consultorio jurídico activó en un 94% las acciones legales ante las unidades judiciales competentes, de manera conjunta con la Defensa Pública local; archivándose solo el 6% de los casos, por no disponerse de los elementos probatorios en los casos de violencia psicológica no comprobada.

Es pertinente concluir, que se hace necesario redireccionar este tema desde la visión de la educación y la prevención, es decir, resolverlo desde lo interno y no esperar que el hecho violento se materialice para acudir a la vía jurisdiccional. En nuestro concepto no es suficiente generar normas, crear tribunales e incluso brindar la debida asistencia jurídica a la víctima, resulta imperativo la creación de mecanismos y programas de políticas públicas y estrategias privadas preventivas en materia de formación familiar que permita fortalecer los valores humanos, espirituales, a través de conferencias, charlas, talleres y cursos en las distintas comunidades; promoviendo la participación cultural, deportiva, recreacional y social, que traspase toda matriz amparada en

paradigmas del pasado. Para ello la Universidad de Otavalo planteó desde el mismo año 2017, la constitución de un Observatorio Jurídico que encamine las estrategias de prevención de violencia intrafamiliar desde la Universidad, para la comunidad y con la comunidad por una familia sin violencia.

La propuesta que se elevó sigue la definición del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA, 2006), define la figura en cuestión como un instrumento destinado a la recopilación sistemática y permanente de datos y su conversión en información, dotándola de importancia y propósito. Su actividad se centra en algún fenómeno natural, social o económico, y se utiliza para profundizar en el conocimiento de su trayectoria y tendencias, al mismo tiempo que crea las condiciones e infraestructura suficientes para monitorear y validar su comportamiento y evolución.

REFERENCIAS

Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Caracas: EPISTEME.

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República. Montecristi, Ecuador.

Carosio, A. (2010). Las mujeres en el proceso independista. Centro de Estudio de la Mujer. [Entrada de blog] Recuperado de httpl:// www.rebelion.org/noticia.php? Id=109320.

Corredor, C. (1999). El problema de la pobreza: una reflexión conceptual. En: Corredor C, editor. Pobreza y desigualdad: reflexiones conceptuales y de medición. Santafé de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia; p.39-68.

Decreto Ejecutivo N° 620. (2007).

Del Álamo, O. (2011). Tierra, educación y lucha política: La mujer y los procesos organizativos indígenas y campesinos de la sierra ecuatoriana durante la primera mitad del siglo XX.
Recuperado de http://www.ub.edu/SIMS/hojasWarmi/hojas16/articulos/oscarAlamo.pdf.

Gracia, E. y Herrero J. (2006). “Public Attitudes toward Reporting Partner Violence against Women and Reporting Behavior”, en: Journal of Marriage and the Family, 68 (4), 759-68

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014) Metodología de la Investigación, Quinta Edición Mc Graw Hill, México.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, (2011) Encuesta Nacional de relaciones familiares y violencia de género Imbabura. Anuario 2011. Quito.

Instituto Otavaleño de Antropología (IOA). (1975).

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA, 2006).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 16 numeral 3. (1948).
La Universidad de Otavalo, Repositorio, (2017).

Leyens, J. (1984). Agression as an interpersonal phenomenon. In H, social dimensions. Cambridge.

Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Ley 103 Registro Oficial No 839 del 11 de diciembre de 1995. Ecuador 1995.

Palella S. y Martins (2010) Metodología de la Investigación Cuantitativa, FEDUPEL, Caracas, Venezuela.

Peña, A. (2006). Proyección social del derecho y las clínicas jurídicas en las universidades de América del siglo XXI. Colección Oñati: derecho y sociedad, vol. 1. Madrid: Dykinson.